

Protocolo de la gestión de salidas de docentes para formación/jobshadowing **Programa Erasmus**

A DIRECCIÓN:

1. Firma del permiso de salida, mediante el modelo DC-04-03 (causa P17: Permiso por estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo), por parte del participante y del director con la suficiente antelación (20 días) como para que la Consejería de Educación pueda asignar un profesor sustituto.
2. Adjuntar convenio de subvención del programa Erasmus
3. Adjuntar agenda de actividades elaborado por la organización receptora

ATENCIÓN: Enviar por COMINTER, a través de la secretaría del centro, a la DG RRHH Planificación Educativa y Evaluación todo lo anterior.

A JEFATURA DE ESTUDIOS:

- Avisar en Jefatura de Estudios de la salida, y de las fechas, enviando el documento de autorización del Director.
- Anotar la ausencia en el programa REDAR
- Justificar la falta a su regreso, mediante el modelo DC-04-03 (causa P17: Permiso por estudios sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo) adjuntando el permiso autorizado por la DG RRHH, que el docente encontrará en su zona personal, en la carpeta documentos, dentro de la web de Educarm.

A SECRETARÍA (*)ⁱ

- Para la designación el profesor comisionado deberá cumplimentar el documento DC-04-04_MODELO DE DESIGNACIÓN en formato electrónico y remitirlo a través de la dirección de correo electrónico comisionesdeservicio@cifppolitecnicodemurcia.es, para su firma por el Director.
- Al regreso: Entrega de los justificantes de viaje, de alojamiento y de manutención
- Al regreso: Firma de la declaración de la comisión (Doc. 8.a) en formato electrónico, que recibirá el docente para firmar a través del portafirmas

AL COORD. ERASMUS

- Firma del Acuerdo de aprendizaje, antes de la salida
- Firma del convenio de subvención, antes de la salida
- Firma del recibí 1, antes de la salidaⁱⁱ
- Firma del recibí 2 al regresoⁱⁱⁱ
- Entrega de la copia del certificado de asistencia
- Rellenar la encuesta de valoración

Dep. Relaciones Internacionales
CIFP POLITÉCNICO DE MURCIA

ⁱ Si se tratase de movilidades en el marco del Consorcio con APAGA, no deben de realizarse estos trámites.

ⁱⁱ Si se tratase de movilidades en el marco del Consorcio con APAGA, no deben de realizarse estos trámites.

ⁱⁱⁱ Si se tratase de movilidades en el marco del Consorcio con APAGA, no deben de realizarse estos trámites.